GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 16/2021

Entre la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° **1.704.686**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **PROFARMA S.A. con R.U.C. N° 403292**, domiciliado en calle Ygatimi n° 245 e/ Ntra. Sra. De la Asunción y Chile, República del Paraguay, representada para este acto por **CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad N° **812.559,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e individualmente "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **397785**

PROFARMA S.A.

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, convocado por la UOC DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° **120/2021**.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	AMOXILIDER IBL DUO	PARAGUAY	UNIDAD	295	48.050	14.174.750
2	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	NOVAMOX DUO IBL	PARAGUAY	UNIDAD	230	50.100	11.523.000
3	Atenolol comprimido	INDOCA 50	PARAGUAY	UNIDAD	250	28.000	7.000.000
4	Azitromicina comprimido	KLIZIN 500	PARAGUAY	UNIDAD	300	55.800	16.740.000
5	Azitromicina suspension	TRIBRON	PARAGUAY	UNIDAD	201	48.210	9.690.210
6	Ambroxol + clenbuterol jarabe	BRONCOPULMIN	PARAGUAY	UNIDAD	400	25.450	10.180.000
7	Diclofenac potasico comprimido	ALARFLOG	PARAGUAY	UNIDAD	300	17.000	5.100.000
8	Diclofenac Potasico + Dexametasona +Vitamina B12 Comprimido	DIFENAC COMPLEX N.F.	PARAGUAY	UNIDAD	130	57.800	7.514.000
9	Domperidona + Simeticona Gota	NAUSEFIN A.G.	PARAGUAY	UNIDAD	350	31.900	11.165.000
10	Enalapril maleato comprimido	INIBEX 20	PARAGUAY	UNIDAD	200	30.000	6.000.000
11	Ibuprofeno Capsula	FABOGESIC 400	ARGENTINA	UNIDAD	400	9.800	3.920.000
12	Ibuprofeno Suspension	VANTRIL 200	PARAGUAY	UNIDAD	250	14.400	3.600.000
13	Ketorolac comprimido	TETRALGIN 20	PARAGUAY	UNIDAD	200	19.000	3.800.000
14	Losartan potasico comprimido	DISGRENOL	PARAGUAY	UNIDAD	250	43.000	10.750.000
15	Omeprazol capsula	PRONEZOL	PARAGUAY	UNIDAD	250	49.000	12.250.000
16	Paracetamol + clorfeniramina + Asociado Jarabe	ANGRIPAS PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	400	26.000	10.400.000
17	Paracetamol - comprimido	PACEMOL 500	PARAGUAY	UNIDAD	300	4.300	1.290.000
18	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	ANGRIPAS PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	190	61.500	11.685.000
19	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	REUMACURA	PARAGUAY	UNIDAD	400	24.800	9.920.000
					TOTAL		166.701.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones Setecientos Un mil Novecientos Sesenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

José Domingo Addario Mazacotte
Gobernador

PROFARMA S.A.

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día **30** mes de **noviembre** y año **2021**.

PROVEEDOR

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

CONTRATANTE

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador